



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 29 21 de junio de 2019

Por la cual se publica el listado de aspirantes financiados de la decimocuarta convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y Resolución Rectoral 44207 del 24 de abril de 2018 y la Resolución Rectoral 45563 del 2 de abril de 2019.

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 17 del 3 de mayo de 2019, se abrió la decimocuarta convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar 10 becas para los estudiantes que en el 2019-1 están cursando el tercer o cuarto semestre en la Maestría en Ingeniería, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Ingeniería de Materiales, Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, Maestría en Ingeniería Química, Maestría en Gestión Ambiental (Presencial y virtual), consistentes en la financiación de los derechos de matrícula hasta por 7 SMMLV y hasta por (2) semestres académicos.
3. La Resolución de Dirección de Posgrado 22 del 5 de junio de 2019 dio a conocer el listado de aspirantes con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
4. La Resolución de Dirección de Posgrado 27 del 18 de junio de 2019 dio a conocer el listado definitivo de aspirantes con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
5. El artículo 10 de la Resolución de Dirección de Posgrado 17 del 3 de mayo de 2019, establece que se asignarán las becas a los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, hasta agotar el número de becas disponibles.



Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado de aspirantes financiados de la decimocuarta convocatoria.

Número de documento de identidad	Maestría en la que está activo en 20191	Semestre que cursa	Posible(s) inhabilidad(es) que le impida(n) tomar el beneficio	Puntaje total
1088322919	Maestría en Ingeniería	4	ESTUDIANTE INSTRUCTOR	80
1020443443	Maestría en Ingeniería de Materiales	3	DESCUENTO EGRESADO UDEA	85
1067874059	Maestría en Ingeniería Ambiental	3	NO SE EVIDENCIA	55

Parágrafo: La inclusión de un aspirante en estos listados, no implica para la Universidad, obligación ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos si tiene alguna de las inhabilidades de la convocatoria. Si la tuviere deberá manifestar por escrito, que no continuará en esa condición durante los semestres financiados por la beca, para poder recibirla.

Artículo 2. La Dirección de Posgrado hará la legalización de la beca para que el aspirante financiado pueda ser beneficiario del Fondo de Becas de Maestría a partir del semestre 2019-1 y hasta por el número de semestres pendientes, de acuerdo con la duración establecida en el acto de creación del programa.

Parágrafo 1. El estudiante de esta lista de financiados, al legalizar la beca, firmará un pagaré en el cual se obliga a reintegrar el 100% del valor de la beca asignada durante los semestres de estudio, en el evento en que no obtenga el título de maestría para el cual se le concedió, o pierda la beca, según lo establece la Resolución Rectoral 42274 del 1 de diciembre de 2016.

Parágrafo 2: El estudiante beneficiario se obliga a informar, en cualquier momento, si adquiere alguna(s) de las causales de pérdida del beneficio, descritas en el artículo 12 de la Resolución de Dirección de Posgrado 17 del 3 de mayo de 2019.

Parágrafo 3: El estudiante beneficiario se obliga a cumplir los lineamientos de la convocatoria, específicamente lo descrito en el artículo 13, renovación semestral de la beca, y el artículo 14, créditos a la Universidad.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 29 del 21 de junio de 2019

Artículo 3. El Fondo de Becas de Maestría por semestre cancelará hasta 7 SMMLV de los derechos de matrícula netos y el estudiante deberá pagar el valor los demás conceptos y/o saldos de la factura.

Artículo 4. Contra este acto, procede el recurso de reposición

Artículo 5. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, de conformidad con los términos de la convocatoria.

Dora Ángela Hoyos Ayala
Directora de Posgrado